



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-04994044-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 19 de Enero de 2021

Referencia: REG - EX-2020-53241075- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-29-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2020-53241497-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **91/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.19 13:22:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.19 13:22:15 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Agosto de 2020, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Ramón Víctor Aguirre, Jorge Omar Lires, Cristian Omar Cardozo, con el patrocinio letrado del Dr. Cesar Garone; y por la otra la Cámara Argentina de Fabricantes de Cartón Corrugado, representada por los señores Hugo Pastinante, Mariano Saludjian, Marino Pisati, y el Dr. Roberto Lucke. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente para el personal incluido en el CCT 757/19:

1.- SALARIOS BÁSICOS:

Incrementar en un 26% (veintiséis por ciento) los valores de los salarios básicos para cada categoría, viáticos, adicionales y subsidios del Convenio Colectivo de Trabajo que vincula a las partes, conforme a la tabla y en las fechas que se indican continuación:

Personal permanente de Producción y complementario de Mantenimiento

Categoría	Valor hora (\$) desde 01/08/2020	Valor hora (\$) desde 01/11/2020	Valor hora (\$) desde 01/02/2021
Especial	226,19	237,99	247,83
1	202,81	213,40	222,21
2	188,15	197,97	206,15
3	173,89	182,96	190,52
4	159,48	167,80	174,74
5	151,88	159,80	166,41
6	144,96	152,52	158,82

Personal Administrativo Complementario

Categoría	Valor Mensual (\$) desde 01/08/2020	Valor Mensual (\$) desde 01/11/2020	Valor Mensual (\$) desde 01/02/2021
ESPECIAL	47.156,56	49.616,90	51.667,18

IF-2020-53241497-APN-DGD#MT

1	42.415,55	44.628,54	46.472,69
2	38.595,21	40.608,87	42.286,92
3	35.453,78	37.303,54	38.845,01
4	32.910,63	34.627,71	36.058,60
5	28.952,18	30.462,73	31.721,52

Valores de viáticos, adicionales y subsidios

Concepto	Valor desde 01/08/2020	Valor desde 01/11/2020	Valor desde 01/02/2021
	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
Título Técnico Artículo 79°	5.428,56	5.711,76	5.947,92
Viático Artículo 81°	283,10	297,87	310,17

Subsidios

Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
Beca Escolar Artículo 82° inc h)	1.795,14	1.888,80	1.966,85
Subsidio Jubilatorio Artículo 83°	169.893,12	178.753,44	186.137,04

2.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ:

Las partes acuerdan con motivo de la colaboración puesta por el personal durante los meses de Mayo, Junio y Julio del 2020, con motivo de la pandemia de Covid-19, otorgar una Gratificación Extraordinaria por única vez de carácter no remunerativa (según Art. 6 Ley 24.241) de \$10.000, que será abonada de la siguiente manera:

- \$3.000 el 05/09/2020;
- \$4.000 el 05/12/2020; Y
- \$3.000 el 05/02/2021.

IF-2020-53241497-ABN-DGD#MT

3.- CLÁUSULA DE REVISIÓN:

Las partes asumen el compromiso de reunirse para fines del mes de Febrero del 2021, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudieren haber tenido sobre el incremento de los haberes aquí acordados. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto que la evolución del Índice de Precios al Consumidor supere, en el período de vigencia del presente acuerdo, los porcentajes aquí acordados.

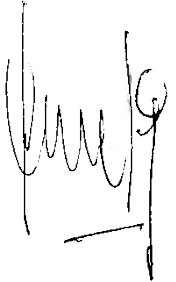
4.- APOORTE SOLIDARIO:

Las partes de común acuerdo establecen que los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo que vincula a las partes (CCT N° 757/19) y en los términos de su art. 88, retendrán a todos los trabajadores comprendidos y beneficiados por el mismo, en concepto de aporte solidario, el uno (1%) mensual de la remuneración percibida por todo concepto, durante un período de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de mayo de 2020 y lo depositarán a la orden de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, que lo afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a entidades sindicales de primer grado de la Industria del Papel, Cartón y Químicos quedan eximidos de la retención acordada y que el aporte solidario resulta extraordinario, aplicándose únicamente durante el plazo establecido.

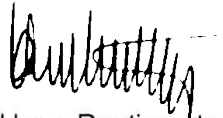
5.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2021, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

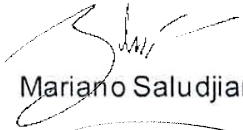


IF-2020-53241497-APN-DGD#MT

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, a efectos de su homologación.



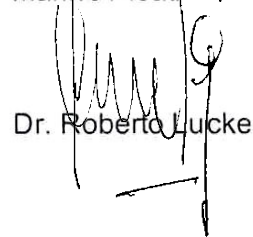
Hugo Pastinarite



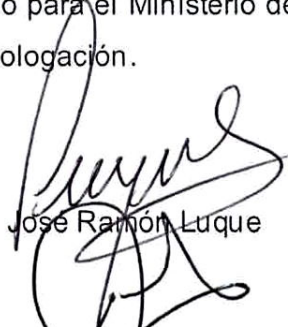
Mariano Saludjian



Marino Pisati



Dr. Roberto Lucke



José Ramón Luque




Jorge O. Lires



Cristian C. Cardozo



Dr. Cesar Garone



Ramón V. Aguirre



Claudio G. Urquiza



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 29-21 Acu 91-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.